DISPOSICIÓN Nº 1074

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-022423-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A. solicita la cancelación del Certificado Nº 42.409, correspondiente a la especialidad medicinal NOOSTAN / PIRACETAM (INYECTABLE 12 g/60ml).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 5 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

Ministerio de Salud "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1074

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Cancelase el Certificado N° 42.409, correspondiente a la especialidad medicinal NOOSTAN / PIRACETAM (INYECTABLE 12 g/60ml), propiedad de la firma HLB PHARMA GROUP S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2°. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-022423-10-0

DISPOSICIÓN N°: 1074

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

CC